



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL

El Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en fecha 5 de octubre de 2024, ha suscrito resolución 2024-3277 con el siguiente tenor literal:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.

D. Alberto Tostado Cicuéndez, Alcalde en funciones del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en cumplimiento de la legislación vigente, y por cuanto me tengo que ausentar de la localidad en el periodo comprendido entre los días 7 a 16 de octubre de 2024 y por cuanto me ha sido comunicado por la primera teniente de Alcalde la imposibilidad de poder sustituirme en las funciones de Alcaldía en el periodo comprendido entre los días 7 a 11 de octubre de 2024, ambos inclusive, resuelvo:

PRIMERO. Delegar las funciones de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento en la Primera Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, D^a. Noelia Torresano Gandía, en el periodo comprendido entre los días 12 a 16 de octubre de 2024, ambos inclusive.

SEGUNDO. Delegar las funciones de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento en el Segundo Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, D. Jesús Miguel Huertas Nebreda, en el periodo comprendido entre los días 7 a 11 de octubre de 2024, ambos inclusive, por cuanto en el reseñado periodo no puede llevar a cabo estas funciones la Primera Teniente de Alcalde.

TERCERO. Notificar esta resolución a D^a. Noelia Torresano Gandía y D. Jesús Miguel Huertas Nebreda haciendo constar que el presente acto es definitivo en vía administrativa, y contra el mismo podrán interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de seis meses.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Igualmente se remitirá esta resolución al resto de concejales/as de la corporación, dándose cuenta al pleno municipal en la siguiente sesión ordinaria a celebrar junto con el resto de resoluciones de esta alcaldía. Del mismo modo se comunica esta delegación a través de la plataforma electrónica de gestión de documentos de este Ayuntamiento a los/as empleados/as públicos que tramitan documentación a fin de que ajusten la misma a este acto. Publíquese anuncio de aprobación de la presente resolución en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

La Puebla de Almoradiel, 6 de octubre de 2024.–El Alcalde, Alberto Tostado Cicuéndez.

N.º I.-5381